



Arzobispado de la Santísima Concepción
Secretaría General

Prot. 109/2022

**Ref.: Personalidad Jurídica, Representante Legal y Directorio de
Fundación Educacional Cristo Rey de Concepción**

CERTIFICO,

Que, la Fundación Educacional Cristo Rey de Concepción, RUT N.º 65.065.400-5, fue erigida canónicamente por Decreto Nº423/2001, de fecha 25 de marzo de 2001, de la Autoridad Eclesiástica del Arzobispado de Concepción. Por lo tanto, Fundación Educacional Cristo Rey de Concepción, RUT Nº65.065.400-5, goza de Personalidad Jurídica, de Derecho Público, que la Constitución y las leyes vigentes reconocen a la Iglesia Católica en Chile (artículo 20 Ley Nº19.638, de la República de Chile) y se encuentra plenamente vigente.

Que, el Directorio de la Fundación Educacional Cristo Rey de Concepción, RUT Nº65.065.400-5, a partir del 1 de marzo de 2021, por el período de tres años, según Decreto Prot. 004/2021 del Arzobispado de la Santísima Concepción, está compuesto por las siguientes personas: Presidente y Representante legal al señor Jorge Luis Fuentealba Tapia, cédula de identidad Nº11.675.288-3; y, Directores: Señora Marisol Elizabeth Henríquez Barahona, cédula de identidad nacional Nº12.028.813-K; Señora Adriana Eugenia Del Carmen Fernández Álvarez, cédula de identidad nacional Nº11.678778-4; Rvdo. Pbro. Mauricio Efraín Aguayo Quezada, cédula de identidad nacional Nº10.601.934-7; y, Señor Claudio Patricio Silva González, cédula de identidad nacional Nº7.223257-1.

Que, su actual y vigente Presidente y Representante Legal es el señor Jorge Luis Fuentealba Tapia, cédula de identidad Nº11.675.288-3. Y en esta calidad de Representante Legal, puede intervenir y realizar todos los actos de derecho público y/o privado, judiciales y extrajudiciales, otorgar mandatos, comprar y previa autorización vender, y/o arrendar según lo establecido en el Código de Derecho canónico, y las normas complementarias de la Conferencia Episcopal de Chile. Realizar toda clase de gestiones y operaciones bancarias, como son por vía ejemplar y sin ánimo de limitar sus amplias facultades: abrir o cerrar cuentas, ya sean éstas corrientes, ahorro o depósitos a plazo, girar y operar sobre las mismas; girar, retirar o cobrar sumas, cobrar y percibir órdenes de pago en moneda nacional y extranjera, transacciones de venta y compra de monedas, efectuar arbitrajes; tomar, cobrar y percibir depósitos a plazo y a la vista e invertir en mercado de capitales; comprar acciones, cuotas de fondos mutuos, bienes muebles incorporales y valores mobiliarios; vender acciones, cuotas de fondos mutuos, bienes muebles incorporales y valores mobiliarios; ceder créditos y aceptar cesiones, tomar depósitos a plazo y a la vista, valores que estén depositados o vengan a nombre y a favor de la fundación representada y cuyo Rut. es el Nº65.065.400-5; además, pedir préstamos, constituirse en avalista y codeudor solidario, avalar fianzas e hipotecas y otorgar mandatos.

Maribel Bahamondes Sandoval
Vicecanciller

Arzobispado de la Ssma. Concepción



Concepción, 14 de julio de 2022